



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG-2023-005 DEL AYUNTAMIENTO



09 ENE 2023

11:30am

ACUSE DE RECIBO

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ, en mi calidad de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, y en ejercicio del derecho de iniciativa conferido en el artículo 67 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, atentamente remito el presente **PROYECTO DE ACUERDO**, a fin de que se enliste en los asuntos a tratar durante la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 12 de enero del 2023, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. El presente punto de acuerdo se somete a análisis, discusión y votación en Sesión Ordinaria del H. Cabildo a fin de procurar la meta **"16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades"**, del **Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas** de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El jueves 15 de diciembre del 2022, a través del oficio AEGR/174/2022 dirigido a la Dirección General de Desarrollo Urbano, se solicitó copia simple de las licencias otorgadas para la instalación de los anuncios publicitarios instalados en contenedores de basura sellados e imposibles de aprovecharse para depositar desechos sólidos, mismos que muestran publicidad a favor del restaurante Wendy's que a continuación se ilustra:





HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/005/2023

Asimismo, de la justificación para permitir continúen en funcionamiento, pese que obstaculiza la vía peatonal.

TERCERO. La publicidad referida en el punto anterior se ha observado en las siguientes intersecciones:

- I. Avenida Rafael Pérez Serna y la calle Laguna Tamiahua;
- II. Avenida Heroico Colegio Militar y la avenida Plutarco Elías Calles;
- III. Avenida Rafel Pérez Serna y avenida Hermanos Escobar;
- IV. Avenida Ejercito Nacional y avenida Plutarco Elías Calles, y
- V. Avenida Vicente Guerrero y calle Laguna Tamiahua.

Mismas que interfieren en el uso normal de la vía publica por parte de los peatones, al entorpecer el libre tránsito pedestre.

CUARTO. A la presentación de este punto de acuerdo, la Dirección General de Desarrollo Urbano no ha remitido la información solicitada a través del oficio descrito en el resultando primero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Fundando el presente en el artículo 4, fracción VII, del Reglamento del Entorno e Imagen Urbana del Municipio de Juárez, donde se faculta las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Obras Públicas para imponer sanciones y vigilar su efectivo cobro que en ese mismo Reglamento se estipulan.

SEGUNDO. Fundando como sancionables los actos descritos en los resultandos segundo y tercero en el artículo 23, fracción III, y el artículo 40, fracción I, del Reglamento del Entorno e Imagen Urbana del Municipio de Juárez, que a la letra indican:

Artículo 23. Queda prohibido que los anuncios de identificación y publicidad:

- I. [...]
- II. [...]
- III. Obstaculicen los espacios públicos y las vialidades del municipio; IV. Deterioreen el entorno o la imagen urbana de la zona donde se ubiquen; V. Al instalarse destruyan la vegetación del lugar; y VI. Pongan en riesgo la salud o la seguridad de las personas.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/005/2023

Artículo 40. En caso de que se contravengan las disposiciones del presente reglamento, se aplicarán las sanciones siguientes:

- I. Multa de cincuenta hasta setenta y cinco veces el salario, a quien contravenga lo dispuesto en los artículos 8 fracciones I a la VII, 9 fracciones I incisos A, B, y C, II, III y IV, 16 fracción IV, 22 fracciones I a la V, 23 fracciones I, II y III y 32 fracciones III, IV y V.

ACUERDO

PRIMERO. Este H. Cabildo acuerda solicitar al Presidente Municipal que instruya a la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Servicios Públicos, así como a las demás dependencias municipales que resulten competentes, iniciar el procedimiento de inspección establecido en el artículo 38 del Reglamento del Entorno e Imagen Urbana del Municipio de Juárez; a fin de determinar si resulta procedente la aplicación de las sanciones descritas en el artículo 40 del mismo Reglamento por la instalación de publicidad en vía pública peatonal.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente;

Ciudad Juárez, Chihuahua, a lunes 9 de enero del 2023.

Lic. Austria Elizabeth Galindo Rodríguez

Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.